



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DECRETO REGIONAL

Nº. 000004 -2021/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 30 DIC 2021

La Gobernación Regional de Tumbes emite el Decreto Regional siguiente:

VISTO:

El Informe N° 011-2021/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-CBO, de fecha 16 de noviembre del 2021; Informe N° 422-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 19 de noviembre del 2021; Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional Tumbes, de fecha 29 de diciembre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que estos tienen competencias constitucionales para dictar las normas inherentes a la gestión regional, así como ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a Ley, entre otras funciones que se especifica.

Que, el artículo 53° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, en su literal 53.1, estipula que el Manual de Operaciones – MOP, es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza: a) La estructura funcional de los programas y los proyectos especiales. b) La estructura funcional de entidades que carecen de personería jurídica, de corresponder. c) La estructura orgánica al interior de los órganos académicos u órganos desconcentrados que por la magnitud de sus operaciones o por su naturaleza requieran de alguna organización interna permanente. Así mismo en su literal 53.2, señala que este documento contiene las funciones generales del programa, proyecto especial o del órgano desconcentrado; las funciones específicas de sus unidades, así como sus procesos.

Que, a través del Informe N° 011-2021/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-CBO, de fecha 16 de noviembre del 2021, la Sub Gerenta de Desarrollo Institucional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, emite su pronunciamiento técnico manifestando que la estructura organizacional y los mecanismos de control y coordinación, establecidos en el proyecto de Manual de Operaciones de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes – MOP, elaborado por la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Tumbes, constituye una norma de carácter público y de obligatorio cumplimiento, es una guía administrativa sobre cómo se han asignado las funciones y responsabilidades al interior de la organización desconcentrada; de conformidad a los lineamientos N° 02-2020-SGP, que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de





**DECRETO REGIONAL**

N° 000004 -2021/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 30 DIC 2021

Operaciones – MOP, recomendando además que se deriven los actuados a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la emisión del informe legal respectivo y su posterior aprobación mediante decreto regional, conforme se establece en los lineamientos citados.

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes; mediante Informe N° 422-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 19 de noviembre del 2021, emite su pronunciamiento legal, concluyendo que se debe declarar procedente la aprobación del Manual de Operaciones de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes – MOP, recomendando se expida el Decreto Regional correspondiente.

Que, en este orden de ideas y de la revisión efectuada se puede colegir que este Manual comprende la naturaleza, finalidad, funciones, atribuciones, organización y relaciones de dependencia jerárquica y funcional de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes, cuya finalidad es generar un polo de desarrollo en la frontera norte del país para incrementar la mano de obra directa e indirecta en el Departamento de Tumbes, por lo demás también precisa que la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes es un Organismo Público Descentralizado adscrito al Gobierno Regional Tumbes; con personería de derecho público, autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, sujeta a la supervisión y regulación de su funcionamiento por el GORE Tumbes y el MINCETUR; por lo que, con el propósito de generar un clima empresarial favorable e impulsar el desarrollo de las distintas actividades de producción y en especial las de agroexportación y agroindustrial, resulta pertinente la aprobación del Manual de Operaciones de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes (MOP ZED TUMBES), siguiendo los lineamientos que establece la Ley.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estipula que los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano. Los Decretos Regionales son aprobados y suscritos por la Presidencia Regional, con acuerdo del directorio de Gerencias Regionales.

Que, en Sesión Ordinaria de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional Tumbes, de fecha 29 de diciembre del 2021, con la participación del Gobernador Regional, Gerente General Regional y Gerentes Regionales, se trató como punto de agenda la Aprobación del Manual de Operaciones de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes (MOP ZED TUMBES); el mismo que, después de un amplio debate y deliberación, fue aprobado por unanimidad, por lo que el Titular del Pliego debe expedir el Decreto Regional que así lo disponga conforme a Ley; así mismo también se aprobó la dispensa de lectura y aprobación del Acta, respecto al acuerdo tomado.

Por las consideraciones expuestas, estando a las normas antes glosadas y a lo acordado por el Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional Tumbes en Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre de 2021; y, contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaría General Regional.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## DECRETO REGIONAL

N° 000004 -2021/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 30 DIC 2021

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el **MANUAL DE OPERACIONES DE LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO DE TUMBES (MOP ZED TUMBES)**, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto Regional y consta de Introducción, Marco Referencial, tres (03) Títulos, cuatro (04) capítulos, veintiocho (28) artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias, tres (03) Disposiciones Transitorias Finales y un (01) anexo.

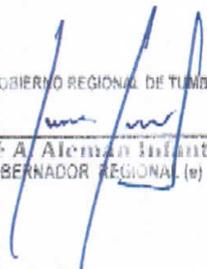


**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** la publicación del presente Decreto Regional, en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Tumbes ([www.regiontumbes.gob.pe](http://www.regiontumbes.gob.pe)), el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.



**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** el presente Decreto Regional a las Instituciones que sean pertinentes, así como a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y demás áreas competentes del Gobierno Regional Tumbes para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
José A. Alemán Infante  
GOBERNADOR REGIONAL (e)



# INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO

## Manual de Operaciones de la Zona Especial De Desarrollo Tumbes

(MOP ZED TUMBES)





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INDICE

- I. INTRODUCCIÓN..... 3
- II. MARCO REFERENCIAL ..... 4
  - 2.1. ANTECEDENTES DE ZONAS FRANCAS O ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES ..... 4
- III. BASE LEGAL ..... 5
- IV. ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO DE TUMBES – ZED TUMBES ..... 6
  - 4.1. ENTIDAD..... 6
  - 4.2. OBJETIVO ..... 6
  - 4.3. MISION ..... 6
  - 4.4. VISIÓN ..... 6
  - 4.5. UBICACIÓN..... 6
- V. JUSTIFICACIÓN DE CONTAR CON UN MOP DE LA ZED TUMBES..... 7
  - 5.1. OPERACIONES DE LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO..... 7
  - 5.2. COBERTURA Y BENEFICIOS DEL SERVICIO EN EL TERRITORIO ..... 7
  - 5.3. NUMERO DE PERSONAL ASIGNADO ..... 8



## I. INTRODUCCIÓN

El presente Informe tiene como objetivo la elaboración del Manual de Operaciones de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes, a efectos de contar con un instrumento de gestión que permita adoptar las acciones necesarias para lograr una gestión de calidad, eficiente y de alto nivel de servicio, para lograr el objetivo principal que es generar polos de desarrollo a través del incremento de la mano de obra directa e indirecta, los niveles de consumo en las zonas de influencia, el nivel de exportaciones en general y aportar a la consolidación del desarrollo socio económico regional; no es un documento estático, sino más bien dinámico y que variará en la medida en que los escenarios del entorno cambien.

Para dichos fines, se procedió a extraer información almacenada en nuestra área, la misma que permitió tomar conocimiento relevante y suficiente de cada parte responsable, respetando los niveles de apoyo y línea, sometiéndose a evaluación diversa documentación; procediéndose finalmente a consolidar toda la información obtenida, concordándola con determinada normatividad vigente para el sector público, a fin de proyectar el diagnóstico solicitado.

Mencionado esto, se hace hincapié que para ejecutar este plan de trabajo 2021 se requiere del trabajo coordinado de la Junta de administración, Gerencia General, así como del apoyo del Gobierno Central, Regional y local con los cuales el ZED Tumbes se interrelaciona.

La Zona Especial de Desarrollo Tumbes – **ZED TUMBES** se deberá construir en un organismo público descentralizado adscrito al Gobierno Regional de Tumbes, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, tendrá naturaleza de zona primaria aduanera, sujeta a la supervisión y regulación de su funcionamiento por parte del MINCETUR quien propondrá las políticas. El Gobierno Regional supervisará la administración, la promoción y desarrollo del mismo.

Nuestro propósito es proporcionar y difundir el conocimiento y la importancia del ZED Tumbes, como plataforma logística y por lo tanto la existencia de la posibilidad para todas las empresas de tener oportunidad de obtener ahorros considerables en su gestión y elevar sus niveles de competitividad, configurando un clima empresarial favorable, así como promover, desarrollar e impulsar el desarrollo de las distintas actividades de producción y en especial las de agro-exportación y agroindustrial, aprovechando su posición geoestratégica dentro de la región norte del país y su cercanía al puerto de Paíta – Perú.





II. MARCO REFERENCIAL

2.1. ANTECEDENTES DE ZONAS FRANCAS O ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES

Las zonas francas son áreas geográficas delimitadas del territorio nacional, en donde se desarrollan actividades industriales de bienes y de servicios o actividades comerciales, bajo una normatividad especial en materia tributaria, aduanera y de comercio exterior. Pero su papel va más allá. A lo largo del tiempo han demostrado ser un sector vital para la competitividad de los países, pues son vehículos para atraer inversión, generar empleo, diversificación y encadenamientos productivos, transferencia de tecnología y valor agregado.

Las zonas francas dentro del contexto internacional, son un instrumento de aplicación universal, que se han constituido en un importante polo de desarrollo en los últimos treinta años. Debido a la globalización de las economías, el contexto universal es el de romper las barreras tradicionales establecidas por los estados para protección de su industria y de su producción de bienes y servicios, considerando como base de su bienestar y desarrollo, el abarcar nuevos mercados y aceptar nuevos productos que regulen los precios internos al consumidor de manera natural. Aprovechando las economías de escala y la curva de experiencia de las empresas que las lleva a obtener costos más favorables, y por ende precios más competitivos. Para ello es requerido un alto nivel de competitividad, tener habilidades estratégicas con respecto a la tecnología, el conocimiento, la infraestructura, la cultura y la mentalidad de los pueblos.

La importancia que reviste considerar las zonas francas como zonas económicas especiales y por lo tanto como instrumento básico para contribuir a obtener una ventaja competitiva. La dinámica de las exportaciones e importaciones de una nación, se impulsa a partir de sus ventajas comparativas pero sus cimientos y su estructura están basados en la ventaja competitiva que puedan alcanzar con la utilización óptima de sus recursos. No debemos dejarnos confundir por los contextos antes citados, pues las ventajas comparativas están dadas por los recursos naturales de cada nación; por lo tanto, estas no pueden ser transferidas a otras naciones o economías y las ventajas competitivas se obtienen a través de la tecnología y el dinamismo rápido y ágil que se imponga a través de su cultura, por lo tanto pueden desarrollarse o adquirirse.

Las zonas francas son instrumentos flexibles que se adaptan a la política económica y generan beneficios rápidos y efectivos al desarrollo económico de las regiones, así como centros de competitividad global, con incentivos tributarios y con una ubicación estratégica para facilitar la Distribución Física Internacional (DFI), realizar actividades de almacenamiento, contratos de manufactura, tratamiento nacional y prestación de servicios logísticos. Igualmente tienen incentivos basados en políticas económicas firmes como son los de: Exención de impuestos de importación locales para insumos, exoneración de impuestos de importación para activos fijos, exención de rentas sobre ingresos por exportaciones, libertad cambiaria en aquellos países donde existen restricciones de este tipo, entre otros beneficios.



Handwritten signature



000004

30 DIC 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

En el Perú se conoce que algunos actores públicos y privados discrepan con el modelo de Zonas Francas y Ceticos en el país, argumentando que las empresas usuarias gozan de ciertos privilegios y beneficios que producen una competencia empresarial desleal. Sin embargo, experiencias exitosas de Zonas Económicas Especiales (ZEE) en otros países fomentan las inversiones e impulsan el desarrollo en amplias zonas de sus países sin afectar la competitividad de otras empresas nacionales. Según el Banco Mundial, a la actualidad existen más de 3.500 ZEE en 138 países, y hay una cantidad considerable de proyectos que buscan la creación de más zonas.

Sobre el mismo aspecto, estas zonas buscan que sus empresas sean más competitivas respecto a las empresas de otros países que reciben especiales facilidades y subvenciones por parte de su Estado; además, buscan incrementar las exportaciones y reducir la pobreza y el desempleo.

Estos son argumentos concretos que sugieren maximizar las facilidades para la inversión privada con servicios competitivos y de bajo costo, evitando exportar los tributos internos sin afectar la recaudación fiscal, ya que como consecuencia de una mayor inversión estos compensan la ausencia del Estado en regiones pobres con mayores ingresos, empleos e inversiones sociales que favorecen la calidad de vida de la población.

III. BASE LEGAL



- Ley N° 29704, Ley que crea en el Departamento de Tumbes el Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios (CETICOS Tumbés)
- Ley N° 29902, Ley que modifica la Ley N° 29704, Ley que crea en el Departamento de Tumbes el Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios (CETICOS Tumbes) y dicta otras disposiciones para su fortalecimiento, especialmente las normal y disposiciones emitidas en relación a los CETICOS.
- Ley N° 30777, Ley que modifica disposiciones sobre las Zonas Especiales de Desarrollo para facilitar sus inversiones.
- Ley N° 27688, Ley Marco de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Decreto Supremo N° 054 - 2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.
- Decreto Supremo N° 005 - 2019-MINCETUR que aprueba el Reglamento de las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED.
- Decreto Legislativo 864 el 27 de octubre de 1996, creación de los Ceticos.
- Decreto Supremo 023-96-ITINCI el 04 de Enero de 1997, reglamento de los Ceticos.
- Resolución Ministerial N°063-97-EF/15 el 05 de mayo de 1997, lineamientos para Subasta Pública de lotes de los Ceticos.
- Decreto Supremo 008-2001 - ITINCI el 14 de marzo del 2001, mediante el cual se dictan disposiciones adicionales para dinamizar las actividades de los Ceticos.
- Ley 28569 el 05 de Julio de 2005, le otorgan autonomía a los Céticos.
- Ley 29014 el 11 de Mayo de 2007, los Ceticos se adscriben a sus respectivos Gobiernos Regionales.





- Ley 29479 el 18 de diciembre de 2009, prórroga de plazo para las exoneraciones de los Ceticos hasta el año 2022.
- Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR el 25 de julio 2013, ROF de Ceticos Paila
- Decreto Supremo N° 010-2013-PRODUCE, Listado negativo de partidas arancelarias.

**IV. ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO DE TUMBES – ZED TUMBES**

**4.1. ENTIDAD**

La Zona Especial de Desarrollo de Tumbes es un Organismo Público Descentralizado adscrito al Gobierno Regional de Tumbes, tiene personería de derecho público con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, sujeta a supervisión y regulación de su funcionamiento por el Gobierno Regional de Tumbes y por el MINCETUR. Presupuestalmente es una entidad de Tratamiento Empresarial bajo el ámbito de la Dirección General del Presupuesto Público (DGPPP) del Ministerio de Economía y Finanzas. Por lo tanto, en materia presupuestal está sujeta a las disposiciones emitidas por dicho organismo

**4.2. OBJETIVO**

Su objetivo es generar a través de la creación del Ceticos Tumbes un polo de desarrollo en la frontera norte del país para incrementar la mano de obra directa e indirecta en el Departamento de Tumbes

**4.3. MISION**

ZED TUMBES, promueve polos de Desarrollo a través de la inversión privada con el fin de incrementar el empleo productivo, el consume de productos y servicios en su ámbito de influencia, y las exportaciones con valor agregado para fortalecer la economía regional. También promueve y Brinda servicios de calidad a sus usuarios para que mejoren su competitividad empresarial.

**4.4. VISIÓN**

ZED TUMBES, progresivamente hasta el 2042 se convertirá en zona estratégica del desarrollo económico regional y del país, con la puesta en marcha de iniciativas innovadoras, sostenibles y competitivas, promoverá la inversión privada en el 100% de sus actividades

**4.5. UBICACIÓN**

El proyecto para instalar la ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO TUMBES, EX CETICOS TUMBES, creado por LEY N° 29704, con código SNIP N° 238165, se encuentra localizado en el sector "EI CANARIO", distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, Región Tumbes. Tiene proyectado desarrollarse en un área matriz de 37.990 hectáreas, con partida registral N° 11024032, a favor del Gobierno Regional Tumbes, comprendida por dos sub lotes, uno sub lote A de 36.754 hectáreas, independizado con partida registral



Nº 11030911, y otro sub lote B de 1 236 hectáreas, independizado con partida registral Nº 11030912, este sub lote está ocupado por terceros

## V. JUSTIFICACIÓN DE CONTAR CON UN MOP DE LA ZED TUMBES

### 5.1. OPERACIONES DE LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO

**a. Actividades Industriales.** Conjunto de procesos y actividades que tienen como finalidad transformar las materias primas en productos elaborados o semielaborados; asimismo, comprende el ensamblaje, que consiste en acoplar partes, piezas, componentes, subconjuntos o conjuntos que, al ser integrados, dan como resultado un producto con características distintas a dichos componentes.

**b. Actividades de maquila.** Proceso por el cual ingresan mercancías a las ZED con el objetivo de que solo se le incorpore el valor agregado correspondiente a la mano de obra.

**c. Actividades de logística.** Almacenamiento; transporte; distribución; comercialización de mercancías al interior de las ZED, al extranjero o al resto del territorio nacional; de consolidación y desconsolidación de mercancías; manipuleo; embalaje; desembalaje; etiquetado; fraccionamiento; picking; packing; envasado; liofilizado o preparación o conservación de mercancías para su transporte.

**d. Actividades de reparación o reacondicionamiento.** Soporte técnico, reparación, reconstrucción, remanufactura, repotenciación, mantenimiento y reciclaje de mercancías.

**e. Actividades de telecomunicaciones.** Establecimiento de red de telecomunicaciones destinada a emisión, transmisión o recepción de señales, escritura, imágenes, signos, sonidos, datos o información de cualquier naturaleza, por hilo, radio u otros sistemas ópticos o electromagnéticos.

**f. Actividades de tecnología de la información.** Servicios de centros de contacto, desarrollo de software, diseño, construcción, administración, alojamiento de información a través de redes y terminales informáticas, data center.

**g. Actividades de investigación y desarrollo científico y tecnológico.** Actividad orientada a realizar análisis, ensayos, certificaciones, descubrimientos, aumentar el conocimiento, capacitar, desarrollar soluciones, crear o mejorar procesos para cualquier campo de la industria productiva, extractiva, de bienes o servicios.

### 5.2. COBERTURA Y BENEFICIOS DEL SERVICIO EN EL TERRITORIO

La Zona Especial de Desarrollo está ubicada en el Sector "El CANARIO", distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, Región Tumbes y su



cobertura abarca a las empresas instaladas dentro de sus 38 has de terreno, siendo estas inversiones regionales, nacionales e internacionales.

**BENEFICIOS:**

- 1) ZED TUMBES es punto de llegada de mercancías, es decir sus mercancías van directamente desde el puerto de desembarque hasta su almacén, no requiere ningún tránsito a un almacén primario, el aforo físico de sus contenedores, se realiza en su propio local que se encuentra ubicado en la ZED TUMBES, esto le permite abaratar los costos operativos.
- 2) Las mercancías están exoneradas del impuesto de nacionalización, es decir no requieren ser nacionalizadas al ingresar a su local.
- 3) Si sus mercancías son almacenadas o transformadas en la ZED PAITA, para luego exportar, nunca tendría la necesidad de nacionaliza, es decir la exoneración de impuesto prevalece.
- 4) Si las mercancías que almaceno o transformo las ingresa al territorio nacional, solo para este caso se tiene que pagar impuesto para nacionalizar.
- 5) Exoneración del 100% del impuesto a la Renta Anual a las utilidades de su empresa.
- 6) Exoneración de impuestos municipales.
- 7) Exoneración del 18% del IGV.
- 8) Todos los beneficios tributarios, arancelarios y aduaneros hasta vigentes hasta el 31 diciembre del año 2042.



**5.3.**

**NUMERO DE PERSONAL ASIGNADO**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
JUNTA DE ADMINISTRACIÓN	07
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	02
DIRECCIÓN GENERAL	02
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	02
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	02
OFICINA DE ASESORIA LEGAL	02
DIRECCIÓN DE PROMOCION Y DESARROLLO	02
DIRECCIÓN DE SERVICIOS	02
DIRECCIÓN DE OPERACIONES	02
PERSONAL DE MANTENIMIENTO	08
PERSONAL DE SEGURIDAD	10
PERSONAL DE OPERACIONES	06

Del análisis de la estructura orgánica se aprecia cuentan con un Órgano de alta dirección conformada por la Junta de administración y la Dirección General, la Junta de administración está conformada por 7 integrantes quienes perciben dietas y están conformados de la siguiente manera:

1. Un representante del Gobierno Regional de Tumbes,



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

2. Un representante de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.
3. Un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
4. Un representante de la Cámara de Comercio de Aguas Verdes y de la provincia de Zarumilla.
5. Un representante de la Intendencia de Aduanas de Tumbes.
6. Un representante del Ministerio de la Producción
7. Un representante de los usuarios de la Zona Especial de Desarrollo.

Como Órgano de Control contamos con el Órgano de control institucional (OCI)

Como órganos de asesoramiento tenemos a la Oficina de asesoría jurídica y la Oficina de planeamiento y presupuesto

Como Órgano de apoyo a la oficina de Administración y Finanzas

Como Órgano de línea tenemos a la Dirección de Promoción y Desarrollo, Dirección de servicios y Dirección de operaciones

La presente distribución y puestos laborales es una proyección del personal a solicitar una vez inicien operaciones, el mismo está sujeto a variaciones por la actividad misma del proyecto.



## MANUAL DE OPERACIONES DE LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO DE TUMBES

### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1°. - Finalidad/Competencia

El Presente Manual de Operaciones comprende la naturaleza, finalidad, funciones, atribuciones, organización y relaciones de dependencia jerárquica y funcional de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes en concordancia con la Ley N° 29704, Ley que crea en el Departamento de Tumbes el Centro de Exportación, Transformación, Industrial, Comercialización y Servicios, su Modificatoria, Reglamento y demás disposiciones legales vigentes;

Su finalidad es generar a través de la creación de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes un polo de desarrollo en la frontera norte del país para incrementar la mano de obra directa e indirecta en el Departamento de Tumbes.

#### Artículo 2°. - Naturaleza Jurídica

La Zona Especial de Desarrollo de Tumbes es un Organismo Público Descentralizado adscrito al Gobierno Regional de Tumbes, tiene personería de derecho público con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, sujeta a supervisión y regulación de su funcionamiento por el Gobierno Regional de Tumbes y por el MINCETUR.

Presupuestalmente es una entidad de Tratamiento Empresarial bajo el ámbito de la Dirección General del Presupuesto Público (DGPPP) del Ministerio de Economía y Finanzas. Por lo tanto, en materia presupuestal está sujeta a las disposiciones emitidas por dicho organismo.

#### Artículo 3°. - Entidad a la que pertenece

La Zona Especial de Desarrollo de Tumbes está adscrita al Gobierno Regional de Tumbes, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 29704.

#### Artículo 4°. - Funciones generales

Son funciones generales de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes, las siguientes:

- Promover, dirigir, administrar la Zona Especial de Desarrollo Tumbes conforme a las disposiciones que se emitan;
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los usuarios en razón a disposiciones normativas y/o contractuales;
- Efectuar el control, supervisión y fiscalización del ingreso, permanencia y salida de mercancías;
- Promover la inversión privada para la instalación y funcionamiento de las empresas dedicadas a las actividades productivas y de servicios permitidos por el Régimen de la Zona Especial de Desarrollo;
- Promover la prestación de servicios logísticos vinculados al comercio exterior;
- Cumplir las disposiciones normativas, técnicas, administrativas necesarias para la operatividad de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes;
- Gestionar los instrumentos normativos, técnicos y administrativos, necesarios para la operatividad de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes;
- Elaborar y ejecutar el Plan Estratégico Institucional.



**Artículo 5°.- Base legal**

- Ley N° 29704, Ley que crea en el Departamento de Tumbes el Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios (CETICOS Tumbes)
- Lineamiento N° 02-2020-SGP (aprobado con RSGP N° 005-2020-PCM-SGP)- establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOF
- Ley N° 29902, Ley que modifica la Ley N° 29704, Ley que crea en el Departamento de Tumbes el Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios (CETICOS Tumbes) y dicta otras disposiciones para su fortalecimiento, especialmente las normal y disposiciones emitidas en relación a los CETICOS.
- Ley N° 30777, Ley que modifica disposiciones sobre las Zonas Especiales de Desarrollo para facilitar sus inversiones.
- Ley N° 27688, Ley Marco de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Decreto Supremo N° 054 - 2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.
- Decreto Supremo N° 005 - 2019-MINCETUR que aprueba el Reglamento de las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED.



**TÍTULO II.  
ESTRUCTURA ORGÁNICA / FUNCIONAL**

**Artículo 6°.- Niveles Organizacionales**

La estructura orgánica de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes, se constituye por los siguientes niveles organización

- Primer nivel organizacional: Junta de Administración y Dirección General
- Segundo Nivel Organizacional: Oficinas y direcciones



**Artículo 7°.- Estructura Orgánica**

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes cuenta con la siguiente estructura:

- 01. ORGANOS DE ALTA DIRECCION**
    - 01.1. Junta de Administración
    - 01.2. Dirección General
  - 02. ORGANO DE CONTROL**
    - 02.1. Órgano de Control Institucional
  - 03. ORGANOS DE ASESORAMIENTO**
    - 03.1. Oficina de Asesoría Legal
    - 03.2. Oficina de Planeamiento y Presupuesto
  - 04. ORGANO DE APOYO**
    - 04.1. Oficina de Administración y Finanzas
  - 05. ORGANOS DE LINEA**
    - 05.1. Dirección de Promoción y Desarrollo
- 
- 

05.2. Dirección de Servicios  
05.3. Dirección de Operaciones

000004

13 0 DIC 2021

## CAPITULO I

### ORGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

#### Sub Capítulo I

#### De la Junta de Administración

#### Artículo 8°.- JUNTA DE ADMINISTRACIÓN

La Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes, es la máxima autoridad de dirección conformado de la siguiente manera.

Está conformada por los siguientes miembros:

1. Un representante del Gobierno Regional de Tumbes.
2. Un representante de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.
3. Un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
4. Un representante de la Cámara de Comercio de Aguas Verdes y de la provincia de Zarumilla.
5. Un representante de la Intendencia de Aduanas de Tumbes.
6. Un representante del Ministerio de la Producción
7. Un representante de los usuarios de la Zona Especial de Desarrollo.

Los representantes de las Entidades Públicas son designados mediante resolución del titular del pliego correspondiente; tratándose de representantes del sector privado, estos son acreditados mediante comunicación que acredite su designación, y a la vez pueden acreditar a sus alternos mediante acto resolutivo.

La Presidencia de la Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes es elegida anualmente entre sus miembros.

#### Artículo 9°.- VICEPRESIDENTE

La Junta de Administración elegirá entre sus miembros al Vice Presidente, quien reemplazará al presidente en su ausencia.

#### Artículo 10°.- IMPEDIMENTOS

Los miembros de la Junta de Administración no pueden por sí, ni interpósitas personas ser propietarios o usuarios de las empresas instaladas, con excepción del representante de los usuarios de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes, bajo pena de destitución inmediata en el cargo.

Los miembros de la Junta de Administración, mientras ejerzan su cargo, están impedidos de ser postores en las subastas públicas que convoque la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes de modo directo o por intermedio de terceros.

#### Artículo 11°.- SESIONES

La Junta de administración se reúne en sesiones de carácter Ordinario y Extraordinario, donde se debaten y adoptan acuerdos sobre los asuntos y las propuestas que se someten a su consideración.

La Sesión de carácter Extraordinaria puede desarrollarse en cualquier momento, son convocados por el presidente, a su iniciativa o a solicitud de por lo menos tres (3)

miembros de la Junta de Administración y para un tema específico y de atención urgente.

Las sesiones de carácter ordinario y extraordinario pueden darse de manera presencial y/o virtual según las circunstancias.

#### **Artículo 12°.- QUORUM**

El quorum para las sesiones de la Junta de Administración, será de cinco (05) miembros, a falta de quorum y habiéndose efectuado la segunda convocatoria, la sesión tendrá validez con la asistencia de por lo menos cuatro (4) miembros, debiendo en este caso aprobar los acuerdos por unanimidad.

#### **Artículo 13°.- VACANCIA**

La inasistencia por parte de un miembro de la Junta de Administración, a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o a seis (6) sesiones alternadas en un año calendario, produce la vacancia del cargo, la que será declarada por la Junta de Administración y comunicada a la entidad correspondiente para que proceda a designar a su nuevo representante.

#### **Artículo 14°.- ACTAS**

Las sesiones y acuerdos, deben contar en un libro de actas, a cargo de la Secretaría de la Junta de Administración.

Las actas deberán ser firmadas por los miembros asistentes a las sesiones ordinarias y extraordinarias, previa lectura y aprobación en la sub siguiente sesión.

#### **Artículo 15°.- DIETAS**

Corresponde a los miembros de la Junta de Administración percibir dietas por cada sesión ordinaria a la que asistan de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

#### **Artículo 16°.- RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS**

Los miembros la Junta de Administración son personal y solidariamente responsable por los acuerdos que adopten, salvo que hagan constar en acta su voto discordante o que exista dolo en la ejecución de los acuerdos.

#### **Artículo 17°.- FUNCIONES DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION**

Son funciones de la Junta de Administración:

- Establecer, dirigir y supervisar la política institucional dentro del marco de la política sectorial y regional;
- Dirigir, administrar, supervisar, controlar y evaluar el funcionamiento de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes, así como administrar la Zona de Extensión de conformidad a las disposiciones legales que se emitan;
- Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Operativo Anual Institucional, programas y presupuesto de inversión y desarrollo y remitirlo al Gobierno Regional de Tumbes para su conocimiento;
- Aprobar la Memoria Anual de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes;
- Aprobar el Manual de Perfiles de Puesto de la Zona Especial de Desarrollo Tumbes;
- Proponer al Gobierno Regional de Tumbes el Reglamento Interno de la Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes;

- g) Aprobar, evaluar y supervisar la aplicación de un sistema de vigilancia y seguridad interna para la administración de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes y Zona de Extensión;
- h) Aprobar la suscripción de convenios, contratos y alianzas estratégicas con los sectores públicos y privados, para la construcción, equipamiento, asesoramiento y otras actividades relacionadas con la gestión y desarrollo de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes, con sujeción a las normas legales sobre la materia;
- i) Aprobar los planes, programas y presupuesto de inversión y desarrollo anuales y ponerlos a consideración del Gobierno Regional de Tumbes;
- j) Proponer al Gobierno Regional de Tumbes la política Remunerativa y los documentos de Gestión: MOP, CAP, TUPA de la Zona Especial de Desarrollo para su aprobación;
- k) Designar y remover al Director General y a los Jefes de Oficina de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes;
- l) Requerir la ejecución de acciones y actividades de control a los actos de operaciones de la entidad al Órgano de Control Institucional; siguiendo el procedimiento respectivo cuando se trate de acciones no programadas;
- m) Otorgar y revocar poderes al Director General y autorizarlo a delegar parcialmente dichos poderes;
- n) Evaluar la administración del patrimonio de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes en el marco de las normas legales vigentes sobre la materia;
- o) Autorizar los viajes al interior del País de los miembros de la Junta de Administración.
- p) Aprobar la celebración de convenios con organismos y entidades nacionales y extranjeras, públicas o privadas, necesarias para el mejor cumplimiento de los fines institucionales;
- q) Evaluar, controlar y verificar la gestión de la Dirección General;
- r) Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios Anual que presente la Dirección General de acuerdo a la normatividad vigente;
- s) Aprobar la contratación de los servicios de auditoría externa para analizar los estados financieros de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes sobre la materia;
- t) Emitir resoluciones y directivas, en el ámbito de su competencia;
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y directivas
- v) Aprobar la propuesta de un área geográfica debidamente delimitada dentro de la jurisdicción donde se ubica la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes, como zona de extensión del mismo y beneficiándose de los mismos derechos, para su autorización mediante Decreto Supremo por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.
- w) Aprobar y remitir dentro del primer mes de cada año el informe anual presentado por la dirección general sobre el impacto en el desarrollo regional que ha tenido la ley que prorroga el plazo de las exoneraciones de las zonas especiales de desarrollo, a las comisiones de Economía, Banca, Finanzas de Inteligencia Financiera y de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República; a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Comercio Exterior y Turismo; y a los gobiernos regionales de su jurisdicción.
- x) Otras que le corresponda de acuerdo a su naturaleza o se le asigne por norma expresa.



**Sub Capitulo II  
De la Dirección General**

**Artículo 18°. - Dirección General**

La Dirección General, es la máxima autoridad ejecutiva de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes, es Titular del Pliego y representante legal, responsable de la ejecución de los acuerdos que adopte la Junta de Administración de la entidad. Organiza y dirige la gestión, cautelando el cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, es designado por la Junta de Administración.

**Artículo 19°. - RESTRICCIONES**

El Director General está sujeto a los impedimentos a que se refiere el artículo 15° del presente reglamento.

**Artículo 20°. - FUNCIONES**

Son funciones de la Dirección General las siguientes:

- a) Representar a la entidad, pudiendo delegar la misma;
- b) Ejecutar los acuerdos de la Junta de Administración;
- c) Organizar y dirigir la gestión interna y operativa de la ZED Tumbes, cautelando el cumplimiento de sus objetivos y planes, conforme a los lineamientos generales aprobados por la Junta de Administración;
- d) Proponer a la Junta de Administración la política de promoción de inversiones de la ZED Tumbes;
- e) Aprobar Directivas y procedimientos referidas al control de ingreso, permanencia y salida de mercancía al interior de la ZED Tumbes;
- f) Supervisar la gestión presupuestaria en la fase de programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y control del gasto;
- g) Proponer la Junta de administración las normas operativas para el eficiente y correcto funcionamiento de la ZED Tumbes, incluyendo las regulaciones de control y supervisión;
- h) Presentar a la Junta de Administración los Estados Financieros y Presupuestarios, así como la memoria anual de cada ejercicio para su aprobación y remisión al Gobierno Regional de Tumbes, para su conocimiento;
- i) Presentar a la Junta de Administración, para su aprobación el Plan Operativo Institucional y demás planes y programas elaboradas con las distintas unidades orgánicas;
- j) Proponer a la Junta de Administración y a los órganos competentes del sector para su aprobación, los instrumentos normativos de gestión como el Manual de Operaciones MOP, el Cuadro de Asignación de Personal CAP, y sus niveles remunerativos, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, TUSNE para su correcta implementación;
- k) Proponer la modificación del Reglamento de Organización y Funciones, así como el Cuadro de Asignación de Personal de la Zona Especial de Desarrollo y remitirlo al Gobierno Regional de Tumbes para su aprobación;
- l) Poner en conocimiento de la Junta de Administración, los asuntos de su competencia, cuidando que las propuestas sean acompañadas de los informes correspondientes;
- m) Proponer el Manual de Perfiles de Puesto de la ZED Tumbes;
- n) Contratar al personal de la ZED Tumbes;
- o) Formular el proyecto de presupuesto para someterlo a la aprobación de la Junta de Administración y controlar la ejecución del mismo;



- p) Presentar a la Junta de Administración estudios y proyectos relacionados con la entidad;
- q) Celebrar dentro del ámbito de su competencia, los contratos, documentos comerciales, escrituras públicas y demás documentos necesarios para la buena marcha de la Zona Especial de Desarrollo Tumbes, dando cuenta de ello al Directorio;
- r) Otorgar mediante cesión en uso o venta a inversionistas los lotes o módulos, velando por el cumplimiento de la inversión comprometida del inicio de operaciones de las actividades permitidas, asegurando la transparencia de los actos públicos;
- s) Celebrar los contratos de cesión en uso a título onerosos o venta de los lotes;
- t) Establecer las sanciones administrativas aplicables en caso de incumplimiento por parte de los usuarios de las leyes, reglamentos, resoluciones y directivas aplicables;
- u) Coordinar con la Procuraduría Pública del Gobierno Regional los asuntos judiciales de la Entidad;
- v) Ejecutar todas aquellas facultades que sean compatibles con sus funciones, así como cumplir aquellas que le sean delegadas por la Junta de Administración;
- w) Otorgar en concesión, servicios e infraestructura a Entidades privadas previamente calificadas para el desarrollo de actividades de servicios auxiliares en la Zona Especial de Desarrollo Tumbes.
- x) Emitir resoluciones y aprobar directivas propias a la conducción de la Entidad y de los acuerdos aprobados por la Junta de Administración;
- y) Delegar la autorización de gasto para las actividades administrativas y operativas dentro del marco normativo legal vigente;
- z) Aprobar las políticas y planes de gestión de seguridad de la información;
- aa) Organizar, mantener y perfeccionar el sistema y las medidas de control interno de gestión, así como evaluar su desempeño, disponiendo las acciones correctivas y preventivas necesarias;
- bb) Designar los Comités Especiales y Comités especiales permanentes que conducirán los procesos de compra de la Entidad, así como al responsable del registro de información sobre las compras de la Entidad en el portal virtual del Estado, en el marco jurídico vigente;
- cc) Promover y ejecutar las inversiones dentro la entidad;
- dd) Participar en las sesiones de la Junta de Administración en calidad de secretario con voz, pero sin voto;
- ee) Promover y/o ejecutar programas de capacitación y entrenamiento en los aspectos vinculados con las zonas económicas especiales y el comercio exterior;
- ff) Remitir copia del Plan Operativo Institucional de la Zona Especial de Desarrollo Tumbes y la evaluación semestral al Gobierno Regional de Tumbes;
- gg) Los demás que le otorgue la Junta de Administración Zona Especial de Desarrollo Tumbes y la que establezca la Ley General de Sociedades.



**CAPITULO II  
ORGANO DE CONTROL  
Sub Capítulo I  
Del Órgano de Control Institucional**



**Artículo 21°.- Órgano de Control Institucional**

El Órgano de Control Institucional, es el encargado de ejercer las actividades de Control Institucional posterior de la Entidad de las actividades y operaciones de carácter técnico – administrativo, de manera selectiva y sistemática, para salvaguardar el uso racional de sus recursos, promoviendo la eficiencia de las operaciones y efectuando la

evaluación y control del uso correcto de los mismos, de conformidad con las Normas del Sistema Nacional de Control.

El Jefe de la Oficina de Control Institucional es designado por la Contraloría General de la República de acuerdo con la normatividad vigente y depende funcional y administrativamente de esta.

El Órgano de Control Institucional tiene las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan Anual de Control que comprende exámenes especiales, Auditorías con enfoque integral y Auditorías de gestión u otras acciones de control en las diversas actividades que realiza la Entidad, para su aprobación por la Contraloría General de acuerdo a los lineamientos y disposiciones emitidas para el efecto;
- b) Ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones emitidas para el efecto;
- c) Efectuar el control interno posterior a los actos y operaciones de la entidad, sobre la base de los lineamientos y cumplimiento del Plan Anual de Control;
- d) Programar, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar las acciones de control respecto a la gestión y actividades realizadas por las unidades orgánicas de la entidad;
- e) Efectuar Auditorías a los Estados Financieros y Presupuestarios de la Entidad, así como a la gestión y actividades realizadas por las unidades orgánicas de la entidad, de conformidad con las pautas que señala la Contraloría General. Alternativamente, estas Auditorías podrán ser contratadas por la Entidad con Sociedades de Auditoría Externa, con sujeción al Reglamento sobre la materia;
- f) Efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones y aplicación de las medidas correctivas que se dicten, como resultado de las acciones de control realizadas, comprobando su materialización efectiva, conforme a los términos y plazos respectivos. Dicha función comprende efectuar el seguimiento de los procesos judiciales y administrativos derivados de las acciones de control;
- g) Remitir los informes resultantes de sus acciones de control a la Contraloría General, así como al presidente de la Junta de Administración y al Titular del Gobierno Regional de Tumbes cuando corresponda;
- h) Informar a la Junta de Administración de las desviaciones encontradas durante las acciones de seguimiento de implementación de recomendaciones, para aplicación de las medidas correctivas pertinentes;
- i) Ejecutar las acciones y actividades de control a los actos y operaciones de la entidad que disponga la Contraloría General de la República, así como, las que sean requeridas por la Junta de Administración, cuando estas últimas tengan carácter de no programadas, su realización será comunicada a la Contraloría General de la República por el Jefe de Control Institucional. Se consideran actividades de control, entre otros, las evaluaciones, diligencias, estudios, investigaciones, pronunciamientos, supervisiones y verificaciones.
- j) Efectuar el control preventivo sin carácter vinculante al órgano del más alto nivel de la entidad, con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno, con las limitaciones que el marco legal establece;
- k) Actuar de Oficio, cuando a los actos y operaciones de la Entidad, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al Titular de la Entidad para que adopte las medidas correctivas pertinentes;
- l) Otras que le corresponda de acuerdo a la Normatividad del Sistema Nacional de Control.



**CAPITULO III**  
**ORGANOS DE ASESORAMIENTO**

**Sub Capítulo I**  
**De la Asesoría Legal**

**Artículo 22°.- Oficina de Asesoría Legal**

La Oficina de Asesoría Legal es la encargada de brindar asesoría en aspectos legales y jurídicos a la Junta de Administración y a los demás Órganos de la Entidad. Depende de la Dirección General.

La Oficina de Asesoría Legal tiene las siguientes funciones:

- a) Asesorar a la Junta de Administración, Dirección General y demás Órganos de la Institución, en asuntos de carácter jurídico-legal, informando sobre la vigencia, interpretación y alcance de los dispositivos legales aplicables a la Entidad;
- b) Absolver las consultas formuladas por los Órganos de la Entidad, relativas al campo de su competencia y emitir los informes correspondientes;
- c) Formular y proponer proyectos de disposiciones legales y directivas orientadas a optimizar el funcionamiento operativo y administrativo;
- d) Elaborar, visar y/u otorgar conformidad a los contratos, resoluciones, convenios u otros documentos que tengan incidencia legal para la entidad;
- e) Intervenir, dirigir y ejecutar las acciones administrativas, en las que la entidad sea parte de procesos administrativos;
- f) Elaborar y remitir a través de la Dirección General los informes de Opinión para la aprobación por el Gobierno Regional de Tumbes de los documentos que correspondan conforme a las facultades de supervisión conferidas por las normas legales correspondientes;
- g) Mantener permanentemente actualizada normatividad nacional e internacional vinculada a la actividad de la entidad;
- h) Realizar acciones necesarias para la defensa judicial de la entidad;
- i) Preparar previamente los expedientes para la cobranza a favor de la entidad, materia de ejecución coactiva;
- j) Coordinar con la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Tumbes, los asuntos judiciales de la Entidad;
- k) Las demás funciones que le asigne la Dirección General, dentro del ámbito de su competencia.



**Sub Capítulo II**  
**De la Oficina de Planeamiento y Presupuesto**

**Artículo 23°.- Oficina de Planeamiento y Presupuesto**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es la encargada de conducir el proceso de Planeamiento y Dirección Estratégica de la Entidad, orientada hacia la investigación económica, la proyección y desarrollo de la organización y sistema de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes, es responsable de implementar el proceso presupuestal, propone instrumentos de gestión y programas de racionalización de recursos, procesos y procedimientos organizativos, así como el seguimiento y desarrollo de acciones orientadas a fortalecer el Sistema de Gestión de Calidad.

Sus funciones son las siguientes:



- a) Analizar las tendencias socioeconómicas y sectoriales y de la economía internacional a fin de identificar oportunidades y amenazas;
- b) Elaborar diagnósticos de la situación de la Entidad y proponer acciones estratégicas de mejora;
- c) Formular, proponer y evaluar el Plan Estratégico Institucional en concordancia con la política y objetivos del sector y el Gobierno Regional de Tumbes;
- d) Consolidar y evaluar el Plan Operativo y Plan de Gestión de la Entidad;
- e) Informar periódicamente los indicadores y el avance del Plan Estratégico y Plan Operativo y proponer las medidas preventivas y/o correctivas para garantizar el cumplimiento de los objetivos Institucionales;
- f) Realizar estudios de benchmarking y proponer la implementación de programas de mejoramiento de la calidad y eficiencia de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes;
- g) Ejecutar y analizar acciones orientadas hacia la investigación económica y proponer alternativas técnicas ante situaciones estructurales a nivel organizativo y del entorno;
- h) Formular, implementar, dar seguimiento y evaluar el proceso presupuestal institucional, la utilización de recursos financieros y demás procesos bajo su responsabilidad;
- i) Dirigir y orientar la optimización de los procesos y procedimientos a través de su sistematización y proponer programas de racionalización;
- j) Proponer, implementar, evaluar y rediseñar los instrumentos normativos de gestión;
- k) Implementar y mantener actualizado el banco de proyectos institucionales, orientados a la inversión privada;
- l) Proponer y gestionar las acciones de Cooperación técnica Internacional necesarios para el desarrollo de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes, previa opinión de los Órganos técnicos normativos responsables;
- m) Proponer Directivas y Procedimientos para el mejor cumplimiento de sus funciones;
- n) Coordinar y apoyar las actividades necesarias para el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, así como identificar la información crítica y confidencial relacionada con el desarrollo de sus funciones, estableciendo los controles pertinentes;
- o) Desarrollar acciones de seguimiento y ejecución orientadas del Sistema de Gestión de calidad de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes;
- p) Implementar medidas de control interno de gestión en el ámbito de su competencia, así como evaluar su desempeño, disponiendo las acciones correctivas y preventivas necesarias;
- q) las demás funciones que le asigne el Dirección General.



**CAPITULO IV**

**Del Órgano de Apoyo**

**Sub Capítulo I**

**De la Oficina de Administración y Finanzas**

**Artículo 24°.- Oficina de Administración y Finanzas**

La oficina de administración y finanzas, es la encargada de planificar, organizar, ejecutar, coordinar y controlar la gestión administrativa de los procesos técnicos y administrativos de: recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, finanzas, tesorería y ejecución coactiva, de acuerdo a las normas establecidas, así como de administrar los servicios generales de la entidad. Depende de la Dirección General.

Sus Funciones son las siguientes:

- a) Desarrollar y aplicar indicadores de control de gestión administrativo
- b) Proponer, organizar, dirigir y controlar los procesos técnicos de personal, contabilidad, tesorería, abastecimientos, tramite documentario, archivo, bienes patrimoniales de conformidad con las normas técnicas y legales vigentes;
- c) Dirigir, supervisar y controlar el sistema de administración de los recursos humanos en los procesos de reclutamiento, prestaciones sociales, administración de sueldos, salarios y otras modalidades de remuneraciones, capacitación de personal, así como propiciar y mantener un clima laboral apropiado;
- d) Dirigir, supervisar y controlar el sistema de administración de los recursos materiales y de servicios, necesarios para la adecuada marcha administrativa y operativa de la entidad, de conformidad y con sujeción a los reglamentos y disposiciones legales vigentes;
- e) Administrar el servicio de seguridad y vigilancia, servicio de limpieza, mantenimiento y de jardinería.
- f) Coordinar y someter a consideración de la Dirección General, el Plan Anual de Contrataciones;
- g) Administrar eficaz y eficientemente el sistema de tesorería en sus fases de obtención, utilización e inversión de los fondos, además de conducir el proceso presupuestal de la entidad.
- h) Conducir el sistema contable, formular el Balance General y los estados Financieros, de la entidad,
- i) Propone políticas de gestión financiera y de adquisiciones de bienes y servicios;
- j) Suscribir los convenios por las modalidades formativas laborales;
- k) Mantener actualizada la página Web de la Entidad y cumplir con lo señalado en la ley de transparencia de información pública;
- l) Administrar el servicio de seguridad y vigilancia;
- m) Apoyar y participar en el desarrollo, fortalecimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad;
- n) Coordinar y apoyar las actividades necesarias para el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, así como identificar la información crítica y confidencial relacionada con el desarrollo de sus funciones, estableciendo los controles pertinentes;
- o) Realizar las acciones de facturación, cobranzas y control de morosidad por la cesión en usos de lotes y módulos, o por cualquier servicio que se implemente y brinde a los usuarios y a terceros;
- p) Proponer la política de precios y tarifas de los servicios, adecuada al mercado y a las expectativas de rentabilidad institucional, en coordinación con la Dirección General;
- q) Administrar los recursos económicos y financieros en concordancia con el Plan Estratégico y el Plan Operativo de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes
- r) Ejecutar los procesos de cobranza coactiva conforme a la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva;
- s) Proponer, implementar, evaluar y rediseñar los instrumentos de gestión;
- t) Elaborar y proponer directivas y manuales dentro del ámbito de su competencia, supervisando su correcta aplicación;
- u) Las demás funciones que le asigne la Dirección General, dentro del ámbito de su competencia.



**CAPITULO V  
DE LOS ÓRGANOS DE LINEA 000004**

**30 DIC 2021**

**Sub Capitulo I**

**De la Dirección de Promoción y Desarrollo**

**Artículo 25°.- Dirección de Promoción y Desarrollo**

La Dirección de Promoción y Desarrollo es la encargada de diseñar y aplicar las estrategias más adecuadas para promocionar y posicionar el sistema de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes en el ámbito de los inversionistas interesados en la localización de plataformas logísticas y de servicios, adecuada para el desarrollo industrial agroindustrial y operaciones de comercio exterior, asimismo es la responsable de administrar la imagen institucional. Depende de la Dirección General.

La Dirección de Promoción y Desarrollo tiene las siguientes funciones:

- a) Formular, implementar y evaluar el Plan de promoción de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes que identifique los mercados objetivos, promueva y posicione la Región Tumbes, la zona especial y las ventajas competitivas del sistema en el contexto empresarial;
- b) Realizar investigaciones de mercado que permitan identificar potenciales inversionistas y oportunidades de inversiones en la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes;
- c) Promover la constitución de centros y negocios de inversión sobre la base de las actividades y servicios permitidas en el ámbito de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes y organizar las subastas públicas de espacios físicos para el desarrollo de actividades supervisadas;
- d) Desarrollar vínculos con instituciones y organizaciones nacionales y del exterior, a fin de promover el sistema y captar nuevos usuarios e inversionistas;
- e) Investigar sobre la oferta potencial de productos de la región que pueden ser utilizados en los procesos productivos de potenciales usuarios de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes;
- f) Diseñar y administrar un sistema de información de oportunidades comerciales y de inversión, así como ofrecer una atención personalizada a los visitantes interesados, delegaciones, misiones empresariales;
- g) Elaborar todo tipo de material de comunicaciones necesario, para promover las ventajas y funcionamiento de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes, así como ofertas los servicios que brindan y los productos finales;
- h) Promover las reexpediciones y aportaciones de la región mediante estudios de mercado identificación de clientes potenciales, asesoría y la implantación de un programa promocional;
- i) Gestionar programas de fidelización de clientes;
- j) Promocionar las subastas públicas para la venta o sesión en usos, a título oneroso de los espacios físicos con que cuenta la entidad
- k) Coordinar y articular con el Gobierno Regional de Tumbes las acciones de promoción con la finalidad de atraer inversiones para la instalación de las mismas en la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes;
- l) Apoyar y participar en el desarrollo, fortalecimiento y mejora continua del sistema de gestión de calidad de la Entidad.,
- m) Coordinar y apoyar las actividades necesarias para el fortalecimiento del sistema de gestión de la seguridad de la información, así como identificar la información crítica y confidencial relacionada con el desarrollo de sus funciones, estableciendo los controles pertinentes;
- n) Las demás funciones q le asigne la Dirección General, dentro del ámbito de su competencia



Subcapítulo II

De la Dirección de Servicios

Artículo 26°.- Dirección de Servicios

La Dirección de Servicios, es la encargada de implementar la plataforma de servicios logísticos, inmobiliarios, de tecnologías de información, así como las políticas de servicios a nuestros clientes, usuarios del sistema de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes y administrar los servicios conexos al interior de la entidad orientada a los clientes internos, externos e implementar y supervisar los proyectos de infraestructura de desarrollo institucional programados por la entidad.

La dirección de servicios tiene las siguientes funciones:

- a) Formular políticas y estrategias para el desarrollo de una plataforma de servicio logístico de comercio exterior como soporte de los centros de negocios;
- b) Coordinar, proponer, implementar los mecanismos apropiados para el desarrollo de los centros de negocio;
- c) Brindar servicios de tecnología de la información y comunicaciones tanto a usuarios internos como externos;
- d) Monitorear y supervisar el sistema de gestión de seguridad de la información;
- e) Planificar y dirigir el desarrollo de la tecnología de la información de la entidad, así como ejecutar y atender todos los servicios relacionados, requeridos por los clientes internos y externos;
- f) Atender los requerimientos de servicio vehicular de los clientes internos, así como establecer los controles necesarios en su utilización y distribución;
- g) Gestionar la ejecución de los proyectos de infraestructura que programe la entidad relacionada a estudio, obra y/o equipamiento en el marco de las normas legales aplicables;
- h) Implementar la supervisión técnica de los proyectos de infraestructura ejecutadas por la entidad, relacionadas a la ejecución y supervisión de estudios, obras y/o equipamiento;
- i) Gestionar el proceso de recepción y liquidación de los proyectos de infraestructura institucional, relacionadas a la ejecución y supervisión de estudios, obras y/o equipamiento;
- j) Gestionar el proceso de transferencia y/o entrega de los proyectos de inversión institucional culminados y recepcionados, al patrimonio institucional o al organismo que corresponda, según sea el caso;
- k) Llevar el archivo documentario de todos los proyectos de inversión implementados, generados por la ejecución de estudios, obras y/o equipamiento;
- l) Proponer directivas o procedimientos para el mejor cumplimiento de sus funciones;
- m) Apoyar y participar en el desarrollo, fortalecimiento y mejora continua del sistema de gestión de calidad;
- n) Coordinar y dirigir las actividades necesarias para el fortalecimiento del sistema de gestión de seguridad de la información, así como identificar la información crítica y confidencial relacionada con el desarrollo de sus funciones, estableciendo los controles pertinentes;
- o) Implementar medidas de control interno de gestión en el ámbito de su competencia, así como evaluar su desempeño, disponiéndolas acciones correctivas y preventivas necesarias;
- p) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los usuarios, establecidas en sus contratos, disposiciones internas emitidas por la



Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo Tumbes y disposiciones normativas vigentes;

- q) Las demás funciones que asigne el Director General;

**Sub Capítulo III**  
**De la Dirección de Operaciones**

**Artículo 27° - Dirección de Operaciones**

La Dirección de Operaciones, es responsable de autorizar y controlar el ingreso, permanencia y salida de las mercancías que se encuentran dentro del ámbito de las operaciones autorizadas a ser desarrolladas por los usuarios de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes. Asimismo, es responsable del registro de los usuarios.

Sus funciones son las siguientes:

- a) Autorizar, verificar y registrar el ingreso, permanencia y salida de mercancías, maquinarias y equipos desde y hacia la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes, así como su desplazamiento dentro de las instalaciones;
- b) Formular y proponer a la Dirección General las directivas, normas y procedimientos relacionados a todas las actividades operativas que efectúan los usuarios, a través de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes;
- c) Verificar y reconocer las mercancías que ingresen a la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes, así como determinar la clasificación arancelaria de las mercancías que ingresan a las instalaciones de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes;
- d) Llevar un registro sistematizado relacionado a las operaciones de ingreso, permanencia y salida de las mercancías, efectuadas a través del sistema de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes;
- e) Organizar y administrar un registro sistematizado y archivo de documentación, relacionados a las operaciones de comercio exterior efectuadas a través de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes;
- f) Elaborar información estadística de las distintas actividades desarrolladas por los usuarios de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes;
- g) Supervisar y controlar las actividades operativas desarrolladas en el complejo de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes;
- h) Inscribir y llevar un registro sistematizado de los usuarios de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes;
- i) Proponer a la Dirección General directivas, normas y procedimientos relacionados a todas las actividades operativas que se efectúan a través de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes bajo la normativa vigente;
- j) Realizar inventarios físicos permanentes de las mercancías ingresadas a la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes;
- k) Apoyar y participar en el desarrollo, fortalecimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad;
- l) Coordinar y dirigir las actividades necesarias para el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, así como identificar la información crítica y confidencial relacionada con el desarrollo de sus funciones, estableciendo los controles pertinentes;
- m) Implementar medidas de control interno de gestión en el ámbito de competencia, así como evaluar su desempeño, disponiéndolas acciones correctivas y preventivas necesarias;
- n) Las demás funciones que le asigne el Director General;



**TITULO TERCERO  
DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES**

**Artículo 28°.- Relaciones Interinstitucionales**

la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes, mantiene relaciones interinstitucionales con organismos del sector público y privadas que se requiera para el cumplimiento de las funciones de gestión institucional cuyos objetivos sean concurrentes o complementarios a los fines establecidos en sus planes y programas.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS  
DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y LABORAL**

**Primera.** - Son recursos económicos de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes:

- a) Los directamente recaudados
- b) Los aportes de la cooperación nacional e internacional
- c) Las donaciones
- d) Los demás adquiridos conforme a ley



**Segunda.** - El personal de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes está sujeto al régimen laboral de la actividad privada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 28569, ley que le otorga autonomía a Céticos, denominados zona especial de desarrollo mediante ley N° 30446 Ley que Establece el marco legal complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS FINALES**

**Primera.** - El presente MOP entrará en vigencia a partir de su publicación en el diario Oficial El Peruano.

**Segunda.** - La Junta de Administración durante el periodo que dure el proceso de implementación e inicio de sus operaciones de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes podrá reunirse en sesión de carácter ordinario por lo menos (1) vez al mes.

**Tercero.** - Las dietas a los miembros de la Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo de Tumbes, se efectuarán a partir de la autorización expresa que autorice a la fijación de los montos de dietas a ser percibidas de conformidad a las disposiciones legales vigentes, con sujeción al Marco Macroeconómico Multianual y con cargo al presupuesto institucional del ZED.



000004

30 DIC 2021

ANEXO

ORGANIGRAMA DE LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO DE TUMBES

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN GENERAL

OFICINA DE PLANEAMIENTO  
Y PRESUPUESTO

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

OFICINA DE ASESORIA LEGAL

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN  
Y DESARROLLO

DIRECCIÓN DE SERVICIOS

DIRECCIÓN DE OPERACIONES

